

COMUNICADO N° 035-2024-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°014-2024-SANIPES/SDFSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN PUERTO RICO (012-SECH-11) – BAHÍA DE SECHURA (012) / PIURA

Señores:

CONCESIONES

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

PLANTAS DE PROCESAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

CAPITANÍA DE PUERTO DE PAITA-PUESTO CONTROL PARACHIQUE

USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - Sanipes, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 del Decreto Supremo N°07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general la **finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N°014-2024-SANIPES/SDFSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 105-2024-SANIPES/DFS, de fecha 29 de mayo de 2024, toda vez que el laboratorio del Sanipes, mediante **Reporte Rápido**¹, emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 15.04.2024; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*).
Estación 11-A-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
Estación 11-B-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
Estación 11-C-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
- **MONITOREO 17.05.2024; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*).
Estación 11-A-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
Estación 11-B-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
Estación 11-C-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFSA), mediante Informe Técnico N° 139-2024-SANIPES/DFS/SDFSA, procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que estos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 17 y 19 de mayo de 2024, respectivamente, y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedentes del **área de producción Puerto Rico (012-SECH-11) – Bahía de Sechura (012) / Piura**.

Por lo tanto, Sanipes, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción Puerto Rico (012-SECH-11) – Bahía de Sechura (012) / Piura para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos**, a partir del 21 de mayo de 2024.

San Isidro, 29 de mayo de 2024

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

¹ Reporte rápido N° SCL-CAL-0962-24-SEC-PTO y SCL-CAL-0973-24-SEC-PTO